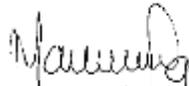


CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, siete de junio de dos mil veintidós. Se informa al señor Juez que se recibió solicitud de aplazamiento de diligencia; lo anterior, para los fines que estime pertinentes.


MANUELA CALLE G.
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal Tolima, siete de junio de dos mil veintidós.

Dentro de la comisión impartida por el Juzgado Cincuenta y Nueve de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá D.C., mediante despacho comisorio número 103, proferido dentro del proceso de imposición de servidumbre iniciado por Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P. contra Hermis Linares Vargas, solicita la parte actora el aplazamiento de la diligencia; al respecto se ordena:

Acceder al aplazamiento justificado de la diligencia; en consecuencia, se fija el día quince de julio próximo, a partir de las 9:30 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

FABIAN RICARDO BERNAL D

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE ARMERO GUAYABAL
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N°035
Hoy 8 de junio de 2022